



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00543– 00.

Asunto: Ordena Oficiar entidades.

Armenia, 26 noviembre 2021.

Revisado el expediente, se tiene que a la fecha solo dio respuesta la fiscalía General de la nación (pag. 120-122 doc. 02) al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto de fecha 23 de julio de 2020 (fl. 70 doc. 01); sin que obre respuesta de:

1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Sede nacional unidad de Restitución de tierras despojadas, (fl. 75 doc.01).
2. Alcaldía de Armenia. (fl. 73 doc. 01).

Así las cosas, se tiene que mencionados oficios fueron remitidos al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante (pag. 118-119 doc. 01); sin que obre dentro del expediente prueba sumaria que la parte haya radicado los oficios a las entidades correspondientes.

Por tanto se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación del presente auto proceda a allegar al expediente prueba sumaria que acredite la radicación de los oficios correspondientes y dirigidos a las entidades citadas en los numerales anteriores;

con el fin de si es del caso proceder a requerirlas para que otorguen respuesta a lo solicitado por el Juzgado mediante auto del 23 de julio de 2020 (fl. 70 doc. 01).
/Ljrp

Inhábiles 27 y 28 noviembre 2021
Se notifica por estado el 29 noviembre 2021

A handwritten signature in purple ink, featuring a stylized 'K' and 'M' with flowing, decorative flourishes extending to the left and right.

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia